



Resolución de Consejo Directivo N° 008 -2012-OEFA/CD

Lima, 12 OCT. 2012

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Directivo N° 017-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2012 de fecha 05 de octubre de 2012, el Informe Técnico N° 050-2011-OEFA/OPP de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 297-2012-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 05 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

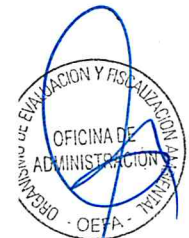
Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 29325, faculta al OEFA a establecer Oficinas Desconcentradas en cualquier lugar del territorio nacional;

Que, es función del Consejo Directivo del OEFA, entre otras, aprobar el establecimiento de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, según lo establecido en el Literal f) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2012-OEFA/OPP de fecha 24 de setiembre de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA recomienda priorizar la creación e implementación de la Oficina Desconcentrada de Ancash;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 017-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 019-2012 de fecha 05 de octubre de 2012, el Consejo Directivo del OEFA acordó



la creación de la Oficina Desconcentrada de Ancash en consideración al sustento técnico y legal contenidos en el Informe Técnico N° 050-2011-OEFA/OPP de fecha 24 de setiembre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 297-2012-OEFA/OAJ de fecha 05 de octubre de 2012 de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que formalice dicho acuerdo;

Contando con el visado de la Secretaría General y las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por el Literal f) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el establecimiento de la Oficina Desconcentrada de Ancash, cuyo ámbito geográfico de intervención se determina considerando el ámbito geográfico del departamento de Ancash.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga las acciones necesarias para la instalación e implementación en el cuarto trimestre de 2012 de la Oficina Desconcentrada de Ancash que se establece mediante la presente Resolución de Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe) y en el diario oficial El Peruano para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación Y Fiscalización Ambiental - OEFA

